



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Sistema de Educación Media Superior

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: *INVEDUC S.A. DE C.V.*

Contacto: *C. Sergio Cruz*

Teléfono: [REDACTED] 1

E.mail: [REDACTED] 2

Con fundamento en el artículo **45 inciso b)**, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **"ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE LABORATORIO, PARA ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR"**, con el número: **COMPRA-SEMS-INV-010-FCIEMS16-2018**

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la oficina de la Unidad de Adquisiciones el día **25 de junio** del presente, ubicada en **Liceo 496, esq. Juan Álvarez, piso 4. Col. Centro de 9:00 a 16:00 hrs.** a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **28 de junio de 2018** a las **11:00 hrs**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la **Coordinación de Servicios Generales**, situada en **piso 4**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 22 de junio de 2018

Ing. Fernando Calvillo Vargas
Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior



SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Coordinación de Servicios Generales

[Handwritten Signature]
Mtra. Rosaura Rodríguez Rodríguez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Sistema de Educación Media Superior

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V.
Contacto: GABRIELA VILLALOBOS MONTEALEGRE
Teléfono: [REDACTED] 1
E.mail: [REDACTED] 2

Con fundamento en el artículo **45 inciso b)**, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE LABORATORIO, PARA ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR", con el número: **COMPRA-SEMS-INV-010-FCIEMS16-2018**

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la oficina de la Unidad de Adquisiciones el día **25 de junio** del presente, ubicada en **Liceo 496, esq. Juan Álvarez, piso 4. Col. Centro de 9:00 a 16:00 hrs.** a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

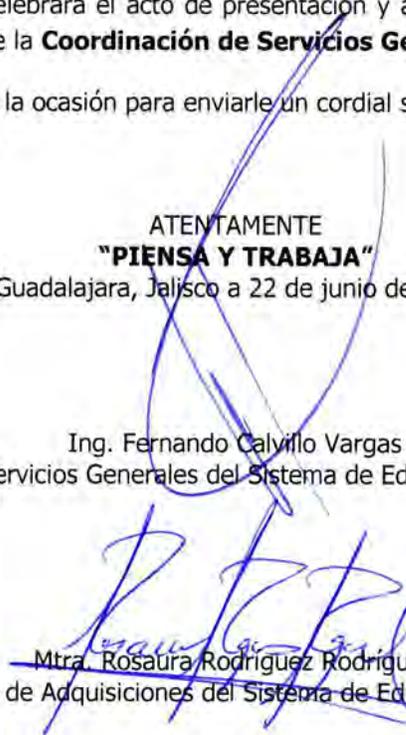
Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **28 de junio de 2018** a las **11:00 hrs**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la **Coordinación de Servicios Generales**, situada en **piso 4**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 22 de junio de 2018

Ing. Fernando Calvillo Vargas
Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior


Mtra. Rosaura Rodríguez Rodríguez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior



SEMS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Coordinación de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Sistema de Educación Media Superior

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
Contacto: C. Viridiana Muro
Teléfono: [REDACTED] 1
E.mail: [REDACTED] 2

Con fundamento en el artículo **45 inciso b)**, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **"ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE LABORATORIO, PARA ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR"**, con el número: **COMPRA-SEMS-INV-010-FCIEMS16-2018**

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la oficina de la Unidad de Adquisiciones el día **25 de junio** del presente, ubicada en **Liceo 496, esq. Juan Álvarez, piso 4. Col. Centro de 9:00 a 16:00 hrs.** a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **28 de junio de 2018** a las **11:00 hrs**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la **Coordinación de Servicios Generales**, situada en **piso 4**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco a 22 de junio de 2018

Ing. Fernando Calvillo Vargas
Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Coordinación de Servicios Generales

Mtra. Rosaura Rodríguez Rodríguez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior

Liceo No. 496, Piso 4, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, Mexico. Tels. (52) (33) 3942-4100 Ext. 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Sistema de Educación Media Superior

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: *RIVELAB, S.A. DE C.V.*

Contacto: *C. Leticia Vilaseñor*

Teléfono: [REDACTED]

E.mail: [REDACTED]

1

2

Con fundamento en el artículo **45 inciso b)**, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **"ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE LABORATORIO, PARA ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR"**, con el número: **COMPRA-SEMS-INV-010-FCIEMS16-2018**

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la oficina de la Unidad de Adquisiciones el día **25 de junio** del presente, ubicada en **Liceo 496, esq. Juan Álvarez, piso 4. Col. Centro de 9:00 a 16:00 hrs.** a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **28 de junio de 2018** a las **11:00 hrs**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la **Coordinación de Servicios Generales**, situada en **piso 4**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 22 de junio de 2018

Ing. Ferrando Calvillo Vargas

Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior



SEMS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Coordinación de Servicios Generales

Mtra. Rosaura Rodríguez Rodríguez

Jefa de la Unidad de Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Sistema de Educación Media Superior

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: VIDRIERÍA Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.
Contacto: C. Alejandro Javier Escamilla Contreras
Teléfono: [REDACTED] 1
E.mail: [REDACTED] 2

Con fundamento en el artículo **45 inciso b)**, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE LABORATORIO, PARA ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR", con el número: **COMPRA-SEMS-INV-010-FCIEMS16-2018**

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la oficina de la Unidad de Adquisiciones el día **25 de junio** del presente, ubicada en **Liceo 496, esq. Juan Álvarez, piso 4. Col. Centro de 9:00 a 16:00 hrs.** a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **28 de junio de 2018** a las **11:00 hrs**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la **Coordinación de Servicios Generales**, situada en **piso 4**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

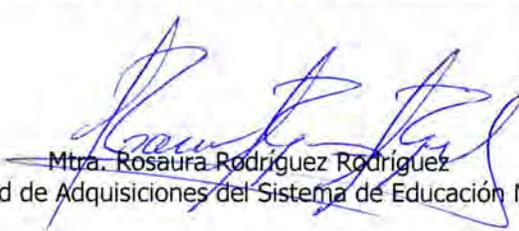
ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 22 de junio de 2018

Ing. Fernando Calvillo Vargas
Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Coordinación de Servicios Generales


Mtra. Rosaura Rodríguez Rodríguez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES



BASES DE LA INVITACIÓN

COMPRA-SEMS-INV-010-FCIEMS16-2018

**"ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE LABORATORIO, PARA ESCUELAS
PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR"**

JUNIO 2018



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

ÍNDICE

SECCIÓN	TEMA
I	INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES
II	CONDICIONES GENERALES
III	CATÁLOGO DE CONCEPTOS
IV	CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
V	CARTA COMPROMISO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES

A. Introducción

1. Fuente de los recursos

- 1.1 Los recursos corresponden a: Proyecto del Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2016.
- 1.2 El presente concurso por invitación quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de la presente origine responsabilidad para la contratante.

2. Participantes elegibles

- 2.1 Esta invitación se hace a todas las personas físicas o morales nacionales, debidamente constituidas, con actividad empresarial, con domicilio en territorio nacional, que estén en posibilidad de suministrar lo solicitado por el Sistema de Educación Media Superior.

3. Restricciones

- 3.1 Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, no podrán participar en la presente invitación.

B. Documentos de la invitación

4. Información contenida en los documentos de la invitación

- 4.1 Las condiciones contractuales, además de la invitación, los documentos del concurso por invitación incluyen:
 - I. Instrucciones a los concursantes,
 - II. Condiciones generales,
 - III. Catálogo de Conceptos,
 - IV. Carta de seriedad de la propuesta,
 - V. Carta compromiso.
- 4.2 El concursante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del concurso en la modalidad de invitación. Si el concursante **"no"** incluye toda la información requerida en las bases del concurso en la modalidad de invitación presenta una propuesta que no se ajusta sustancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el resultado será el **"rechazo de su oferta"**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

5. Modificación de los documentos de la invitación.

- 5.1 El Sistema de Educación Media Superior podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar las bases de la invitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante interesado.
- 5.2 Las enmiendas serán notificadas por escrito a los participantes, pudiendo entregarse el aviso mediante correo electrónico y serán obligatorias para ellos.
- 5.3 El Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles concursantes tiempo razonable para tomar en cuenta en la preparación de sus ofertas por las enmiendas hechas a las bases de la invitación.

C. Preparación de las Propuestas

6. Idioma

- 6.1 La propuesta que prepare el participante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el participante y el Sistema de Educación Media Superior, deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el ofertante en otro idioma, deberá ser acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes de dicho material impreso, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la propuesta.

7. Descripción de los bienes a adquirir

- 7.1 El participante elaborará su propuesta en papel membretado de la empresa, en la cual describirá los bienes a suministrar, de acuerdo con el catálogo de conceptos de la **Sección III** de las presentes bases.
- 7.2 Los bienes a adquirir se adjudicará por partida, los concursantes podrán participar en una, varias o todas las partidas, ya que **la evaluación y la adjudicación de las propuestas se realizará por partida.**

8. Requisitos para el proveedor

- 8.1 Los participantes deberán ser compañías legalmente establecidas en territorio nacional, que se dediquen preponderantemente a la venta de mobiliario y equipo de laboratorio para escuelas preparatorias del Sistema de Educación Media Superior con cargo a recursos FCIEMS 2016.
- 8.2 En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados en la invitación, las presentes bases, será motivo de descalificación de la propuesta.
- 8.3 Cabe mencionar que en el contrato de compra que se suscriba entre las partes se incorporarán a los requisitos y demás condiciones planteadas en este documento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

8.4 El número de artículos a adquirir podrá variar en razón del monto de las propuestas que se presenten y de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta.

9. Precios y vigencia

9.1 El participante indicará los precios unitarios y totales de su propuesta de acuerdo al catálogo de conceptos de la presente invitación.

9.2 Precio fijo. Los precios cotizados por el ofertante serán fijos y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. No se considerarán las ofertas presentadas con cotizaciones de precios variables por no ajustarse a los documentos de la invitación y en consecuencia, serán rechazadas.

9.3 La facturación será por cada escuela Preparatoria

9.4 Se deberá expresar claramente el tiempo de vigencia de la cotización en la propuesta que el concursante presente.

9.5 Las cantidades de los bienes solicitados **podrán disminuir o aumentar** de acuerdo al recurso disponible con que cuenta la escuela.

10. Moneda en la que se expresará la propuesta

10.1 El participante deberá cotizar en moneda nacional.

11. Garantías

11.1 La circunstancia de que el concursante adjudicado no cumpla con la suscripción del contrato o lo dispuesto en las cláusulas del mismo, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación, en cuyo caso el Sistema de Educación Media Superior podrá adjudicar el contrato al licitante cuya oferta fue la siguiente mejor evaluada, o convocar a un nuevo concurso por invitación.

11.2 El participante deberá garantizar la seriedad de su propuesta, mediante carta original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, conforme al modelo que se adjunta en la Sección IV de estas bases, la cual deberá apegarse estrictamente al contenido de la misma.

11.3 El participante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

11.4 El Sistema de Educación Media Superior, **no otorgará ningún porcentaje de anticipo por ningún motivo.**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

12. Período de validez de la propuesta

- 12.1 El participante deberá de especificar la vigencia o el periodo de validez de su propuesta. Se adjunta modelo de carta en la **Sección V** de estas bases, la cual deberá de apegarse estrictamente al contenido de la misma y presentar original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal.

13. Formato y firma de la propuesta

- 13.1 El paquete original de la propuesta deberá estar firmado con tinta indeleble, por el representante legal, en todas las hojas que lo integran, así como los documentos anexos al mismo y organizado, marcando cada sección con separadores de la siguiente manera:

A) Propuesta técnica y económica:

- A.1 Propuesta económica, con base en la descripción de los bienes a adquirir firmada por el representante legal de la empresa o la persona física según sea el caso.
- A.2 Bases y anexos del concurso por invitación completos, firmados en todas sus hojas por el representante legal de la empresa o la persona física según sea el caso en señal de aceptación de las mismas.
- A.3 Anexar a la propuesta, folletos, características, imágenes, que ilustren su propuesta.
- A.4 Carta de seriedad de la propuesta.
- A.5 Carta compromiso.
- 13.2 El concursante presentará un ejemplar original de la propuesta, la cual no deberá contener textos entre líneas, borrones, tachaduras, ni enmendaduras.

D. Presentación de Propuestas

14. Sellado y marca de propuesta

- 14.1 La oferta será colocada dentro de un sobre que el participante deberá cerrar y marcar respectivamente.
- 14.2 El sobre:

- a) Estará rotulado con la siguiente dirección:

Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara
Domicilio: Liceo 496 Esq. Juan Alvarez
Atención: Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior

- b) **Indicará:** Propuesta para la **COMPRA-SEMS-INV-010-FCIEMS16-2018** denominada **"ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE LABORATORIO, PARA ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR"**, y la frase **"NO ABRIR ANTES DE LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2018."**
- c) Si el sobre no fuese sellado y marcado siguiendo las instrucciones establecidas en estas bases, el Sistema de Educación Media Superior, no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

18. Plazo para la presentación de ofertas

- 18.1 Las ofertas deberán ser presentadas en el Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara situada en el 4to, (cuarto) **piso del edificio "Valentín Gómez Farías" del Sistema de Educación Media Superior** de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco; antes de las **11:00 horas del 28 de junio de 2018.**
- 18.2 El Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de propuestas, mediante la enmienda de los documentos de la invitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Universidad de Guadalajara y de los concursantes anteriormente sujetos a plazo original quedarán en adelante sujetos a los nuevos plazos que al efecto se establezcan.

19. Propuestas tardías

- 19.1 Toda propuesta que se presente después del plazo y hora exacta fijada para su recepción no será considerada y se devolverá sin abrir al participante.

20. Modificación, sustitución y retiro de propuestas

- 20.1 Una vez presentadas las propuestas, ninguna de ellas, podrá ser modificada, sustituida, retirada o negociada.
- 20.2 Todos los documentos presentados dentro del sobre serán conservados por el Sistema de Educación Media Superior como constancia de su participación en la invitación.

E. Apertura y evaluación de propuestas

21. Apertura de propuestas

- 21.1 El Sistema de Educación Media Superior, abrirá las propuestas en sesión pública el **día 28 de junio a las 11:00 horas**, en el Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara situada en el 4to, Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100. Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443
www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

(cuarto) piso del edificio "Valentín Gómez Farías" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco

- 21.2 El Sistema de Educación Media Superior, elaborará el acta de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar las ofertas recibidas, la falta de cualquier documento de la invitación, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron, la cual deberá ser firmada por los asistentes, entregándoles copia de la misma. La falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

22. Aclaración de propuestas

- 22.1 A fin de facilitar la revisión, evaluación y comparación de propuestas, el Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, solicitar a cualquier participante las aclaraciones de su oferta.

23. Revisión, evaluación y comparación de las propuestas

- 23.1 El Sistema de Educación Media Superior examinará las propuestas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases.
- 23.2 Los errores aritméticos serán ratificados de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el concursante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.
- 23.3 La comparación de las propuestas, se hará tomando en cuenta el cumplimiento las bases, los antecedentes del suministro de bienes o prestación de servicios anteriormente prestados, los tiempos de entrega, así como los precios propuestos por cada concursante, los cuales incluirán todos los costos, comisiones y los derechos e impuestos aplicables.

24. Comunicaciones con la Universidad de Guadalajara

- 24.1 Ningún participante se comunicará con el Sistema de Educación Media Superior sobre ningún aspecto de su propuesta a partir del momento en el que se le entreguen las bases y hasta el momento de la adjudicación.
- 24.2 Cualquier intento, por parte de un participante, de ejercer influencia sobre las decisiones del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior, en la evaluación y comparación de ofertas, podrá dar lugar al rechazo de su propuesta. Los casos en que se considere que ha existido influencia estarán determinados por el criterio del Sistema de Educación Media Superior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

F. Adjudicación del Contrato

25. Criterios para la adjudicación

- 25.1 El Sistema de Educación Media Superior, adjudicará la adquisición al participante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos del concurso en la modalidad de invitación y haya sido evaluada como la mejor, a condición que, además se haya determinado que esté calificado para cumplir satisfactoriamente con la adjudicación.

26. Derecho del Sistema de Educación Media Superior de aceptar cualquier propuesta y rechazar cualquiera (todas las) propuesta (s).

- 26.1 El Sistema de Educación Media Superior, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como el de declarar desierta la invitación y rechazar todas las propuestas en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto al concursante o concursantes afectados por esta decisión y/o tenga la obligación de comunicar al participante o los participantes afectados los motivos de la acción del Sistema de Educación Media Superior.
- 26.2 Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior con respecto al resolutivo del concurso en la modalidad de invitación, serán inapelables.
- 26.3 El Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo del concurso en la modalidad de invitación y de aplicar la normatividad de la Universidad de Guadalajara.

27. Notificación de la adjudicación

- 27.1 Antes de la expiración del período de validez de la oferta el Sistema de Educación Media Superior, notificará a los participantes, a través del acta de lectura de fallo, el fallo emitido por el Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior.
- 27.2 El contrato se entenderá perfeccionado hasta el momento en que sea suscrito el mismo por los representantes legales de las partes.
- 27.3 A partir de la misma fecha del acta de lectura de fallo, la misma estará disponible en Sistema de Educación Media Superior, para los participantes que no hubieran asistido al acto de la lectura del fallo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

28. Firma del contrato

28.1 Desde el momento en que reciba el formulario de contrato, el concursante adjudicado tendrá **48 horas** para pasar a firmarlo al Sistema de Educación Media Superior.

G. Motivos por las que puede ser desechada la propuesta

29. Causas por las que puede ser desechada la propuesta

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

- A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases del concurso en su modalidad de invitación y sus anexos.
- B) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- C) Que el concursante no presente su propuesta con tinta indeleble.
- D) La falta de la firma autógrafa con tinta indeleble del Representante Legal en alguna de las hojas de la propuesta.
- E) Si presenta alguno de los documentos solicitados elaborados a lápiz o si lo presenta con tachaduras o enmendaduras.
- F) Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases y sus anexos, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- G) Cuando los precios de los bienes ofertados por el concursante, se encuentren fuera de los precios de mercado o sean elevados de acuerdo al precio de referencia con los que cuente la convocante.
- H) Si el concursante no especifica claramente el tiempo de garantía en su propuesta de todos los bienes ofertados contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos, misma que se deberá ofertar por el concursante participante.
- I) Si el concursante no especifica claramente dentro de la propuesta económica en el rubro de las condiciones de pago el tiempo de crédito que la empresa concursante ofrece en su propuesta.
- J) Si el concursante solicita en su propuesta anticipo.
- K) Si el concursante establece su propuesta económica con un costo variable o negociable de los bienes ofertados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- L) Si el concursante no especifica claramente dentro de la propuesta el tiempo de entrega de los bienes ofertados.
- M) Si el concursante no especifica claramente dentro de la propuesta ofertada la **vigencia de la cotización**.
- N) Si el concursante establece en su propuesta alguna de las condiciones generales de dos maneras diferentes.
- O) Si el concursante no presenta su propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas en la fecha y hora exacta establecidas en la bases del concurso en la modalidad de invitación.
- P) Si el concursante no se apega estrictamente al contenido de la carta de seriedad de la propuesta, establecida en la **sección IV**, de las bases del concurso por invitación.
- Q) Si el concursante no se apega estrictamente al contenido de la carta compromiso, establecida en la **sección V**, de las bases del concurso por invitación.
- R) Si el concursante establece en su propuesta alguna sanción o penalización en contra de la convocante.



**Sección II.
CONDICIONES GENERALES**

1. Entrega y documentos

- 1.1 El proveedor suministrará los bienes de acuerdo a lo dispuesto por el Sistema de Educación Media Superior, en el catálogo de conceptos de las presentes bases en la sección III, en:

DEPENDENCIA
MÓDULO UNIÓN DE SAN ANTONIO Ubicación: Av. Las Californias S/N, Col. Santa Teresita, Unión de San Antonio, Jalisco, C.P. 47570 Teléfono(s): 01 (395) 725 0802, 01 (395) 725 0150
MÓDULO SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA Ubicación: Av. Jalisco S/N, Col Centro, San Diego de Alejandría, Jalisco, C.P. 47590 Teléfono(s) y fax: 01 (395) 726 0255
ESCUELA PREPARATORIA No. 15 Ubicación: 5 de Mayo esquina Periférico Manuel Gómez Morín, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco. C.P. 45019 Teléfono(s): (33) 3673 7849, fax. (33) 3673 9292
MÓDULO ZAPOTLÁN DEL REY Ubicación: Carretera Ocotlán - Zapotlán del Rey Km. 2.3, Zapotlán del Rey, Jalisco, C.P. 45980 Teléfono: 044 (045) 331 352 1804
MÓDULO TECOMATES Ubicación: Domicilio Conocido, Los Tecomates, Jalisco, C.P. 48946, Teléfono(s): 01 (357) 383 0440
MÓDULO TELCRUZ Ubicación: Domicilio conocido, Telcruz, Jalisco, C.P. 48963 Teléfono(s): 01 (357) 388 0918
MÓDULO SANTA MARIA DEL VALLE Ubicación: Domicilio conocido, Santa María del Valle, Arandas. C.P. 47196 Teléfono(s): 01 (348) 718 4228

- 1.2 El participante deberá de especificar claramente el **tiempo de entrega expresado en días o semanas.**

2. Pago

- 2.1 El pago al proveedor se realizará posterior a la recepción a entera satisfacción de los bienes adjudicados, y este será en moneda nacional, contra la entrega de las facturas originales que cumplan todos los requisitos fiscales en vigor, de acuerdo a los tiempos establecidos en su propuesta.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

2.2 El participante deberá de especificar en su propuesta en las condiciones de pago: crédito y deberá expresarlo en número de días.

2.3 El Sistema de Educación Media Superior **no otorgara ningún porcentaje de anticipo.**

2.4 El Sistema de Educación Media Superior **requiere el pago a crédito expresado en número de días**

3. Precios

3.1 Los precios facturados por el participante, no serán mayores a los que haya cotizado en su propuesta.

4. Modificaciones al contrato

4.1 Toda variación o modificación de los términos del contrato deberá efectuarse mediante adendum o convenio modificatorio firmado por las partes.

5. Resolución por incumplimiento

5.1 El Sistema de Educación Media Superior podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato por el participante terminar el contrato en todo o en parte mediante notificación escrita al proveedor, si:

- a) El Proveedor no entrega los bienes, de conformidad con el contrato.
- b) Se considera incumplimiento si el proveedor no cumple cualquier otra de sus obligaciones establecidas en el contrato.
- c) En caso de incumplimiento por causa imputable al proveedor, se obligará al pago de una pena del 1%, por cada día que transcurra, hasta el 10%, misma que se establecerá en el contrato respectivo.

5.2 El proveedor será sancionado de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a lo estipulado en el Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, por incumplimiento del contrato, así como el pago de los daños y perjuicios que estos ocasionen al Sistema de Educación Media Superior.

6. Resolución por insolvencia

6.1 El Sistema de Educación Media Superior, podrá terminar anticipadamente el contrato con el proveedor en cualquier momento mediante notificación por escrito, sin indemnización alguna a la misma, si ésta fuese declarada en concurso mercantil o insolvente siempre que dicha terminación no perjudique o afecte derecho alguno a acción o recurso, que tenga o pudiera tener la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

7. Revocación por conveniencia

7.1 El Sistema de Educación Media Superior, podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al concursante. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia de la Universidad de Guadalajara, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.

8. Idioma

8.1 El contrato se redactará en idioma español.

9. Leyes aplicables

9.1 La interpretación del contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes del Estado de Jalisco.

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes, de conformidad con el contrato se harán por escrito a la dirección especificada para tal fin en las condiciones especiales del contrato, que en su caso se establezcan.

Contratante:

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adjudicaciones del Sistema de Educación Media Superior.

Liceo 496, Col centro, Guadalajara, Jalisco.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Sección III

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Descripción del equipo que comprenderá la propuesta económica:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	C.U.	TOTAL
MÓDULO UNIÓN DE SAN ANTONIO EN LAGOS DE MORENO						
1	1	PIEZA	ESTACION DE SERVICIO EN ACERO INOXIDABLE TARJA AISLADA GABINETE RACK PATAS NIVELADORES MEDIDAS: LARGO 2 0 M ANCHO 0 70 M ALTO 1 0 M			
MÓDULO SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA						
2	2	PZAS	ESTACION DE SERVICIO EN ACERO INOXIDABLE TARJA AISLADA GABINETE RACK PATAS NIVELADORES MEDIDAS: LARGO 2 0 M ANCHO 0 70 M ALTO 1 0 M			
ESCUELA PREPARATORIA No. 15						
3	1	PZAS	GABINETE PORTATARJAS DOBLE GABINETE ALTO DE 1200 MM DE FRENTE PORTAFREGADERO DOBLE CUBIERTA DE 640MM DE FONDO EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CALIBRE 18 TARJA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CALIBRE 18, DIMENSIONES: 0.50 CM DE FRENTE X 0.38 CM DE FONDO X 0.25 CM DE ALTURA. SGC 2.00 PZA, LLAVE MEZCLADORA TIPO CUELLO DE GANZO CROMADA DREN-102 2.00 PZA CONTRA DESAGÜE TIPO CANASTA CON CONTRA DE 102 MM DE DIÁMETRO EN ACERO INOXIDABLE 304 Y TUBO DE LATÓN CES 2.00 PZAS CÉSPOL EN PVC DE 38 MM DE DIÁMETRO TA-4 2.00 PZA TAPA DE AJUSTE DE 10 CM ZOCLO 1.00 PZA ZOCLO VINILICO NEGRO DE 121 CM DE LARGO.			

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

MÓDULO ZAPOTLÁN DEL REY EN OCOTLÁN						
4	1	PIEZA	MESA DE PREPARACION Y DEMOSTRACION DE 1200 X 600 X 900 MM DIM. 1200 X600 X900 M.M. CUBIERTA DE ACERO INOX.CON UNA TARJA INTEGRAL, ESTRUCTURA TUBULAR CUADRADA DE 25 M.M. Y LARGUEROS DE SECCIÓN CANAL EN LAMINA NEGRA CALIBRE 16.			
5	1	PIEZA	CAMPANA DE EXTRACCION DE HUMO CAMPANA DE EXTRACCIÓN DE HUMO FABRICADO EN ACERO ESMALTADO CAL 20 CON GABINETE BASE CAMARA INTERNA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 DIMENSIONES EXTERIORES 1.10MTS DE FRENTE X 65 CM DE FONDO X 2.05 MTRS DE ALTURA.			
6	1	PIEZA	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LAB RIFREGERADOR PARA LABORATORIO , THERMO , FORMA DE ALTO DESEMPEÑO CAPACIDAD 4.9 CUFT CON PUERTA DE CRISTAL. ESPECIFICACIONES: CAPACIDAD 4.9 CU.Ft. (133 L.) SISTEMA DE CONTROL POR MICROPROCESADOR INTRLOGIC. CONTROL DE TEMPERATURA AJUSTABLE EN UN RANGO 1°C A 8°C, PRE-ESTABLECIDO EN FABRICA A 4°C. DISPLAY CON ICONOS DE CONTROL BASADOS EN REFERENCIAS GRÁFICAS PARA OPERACIÓN UNIVERSAL. SEGURIDAD DEL SET POINT CON LLAVE DE TRIPLE POSICIÓN CON SWITCH DE CONTROL DE ENCENDIDO PARA MAYOR SEGURIDAD DE TODOS LOS SISTEMAS. ALARMA AUDIBLE/ VISUAL PARA LA SOBRE TEMPERATURA, BAJA TEMPERATURA Y FALLA DE ENERGÍA ELÉCTRICA. TERMÓMETRO GRÁFICO QUE CONFIRMA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE UN SOLO VISTAZO. SENSOR DE			



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

			<p>DESCONGELAMIENTO AVANZADO QUE MANEJA LOS CICLOS DE DESCONGELACIÓN. DISPLAY DIGITAL DE ALTA RESOLUCIÓN CON UN PRECISIÓN DE 0.1°C. CON PULSAR UN BOTÓN SE VERIFICA LA CONTINUIDAD DEL SENSOR DE LA ALARMA. BATERIA DE RESERVA (SISTEMA BACKUP) QUE MUESTRA LA FUNCIÓN DEL PANEL DE CONTROL DURANTE UN CORTE ELÉCTRICO. AISLAMIENTO DE ESPUMA DE URETANO DE ALTA DENSIDAD LIBRE DE CFC. CIRCULACIÓN DE AIRE FORZADO QUE MANTIENE UNA UNIFORMIDAD DE TEMPERATURA EN TODOS LOS NIVELES. FLUJO DE AIRE DIRECCIONAL, ASEGURA LA RECUPERACIÓN RÁPIDA DESPUÉS DE LA APERTURA DE PUERTAS. ILUMINACIÓN LED AL INTERIOR DEL GABINETE QUE SE ACTIVA CON LA PUERTA. PUERTA DE VIDRIO DE MULTI PANELES. CIERRE AUTOMÁTICO DE PUERTAS. INTERIOR Y EXTERIOR CON ACABADO DE LA SUPERFICIE DE PINTURA EN POLVO CON RECUBRIMIENTO DE ALTO-IMPACTO. ENTREPAÑOS (3) DE ALAMBRE CON RECUBRIMIENTO EPÓXIDO AJUSTABLES EN INCREMENTOS DE 1" (25mm). RUEDAS ESTÁNDAR 2" (50mm), 2 CON BLOQUEO. PUERTO DE ACCESO ESTÁNDAR DE 1" (25mm). COMPRESOR DE CALIDAD INDUSTRIAL SELLADO HERMÉTICAMENTE. DESCONGELACIÓN AUTOMÁTICA. ELIMINACIÓN DEL CONDENSADO AUTOMÁTICO, SIN LINEAS DE DRENAJE NECESARIAS. DIMENSIONES INTERNAS: 20" (50.8cm) DE ALTO X 20.5" (52.1cm) DE FONDO X 20" (50.8cm) DE ANCHO. DIMENSIONES EXTERNAS: 33.4" (85cm) DE ALTO X 26" (66cm)</p>		
--	--	--	---	--	--

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

			DE FONDO X 24" (61cm) DE ANCHO. REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS: 115 V 60 Hz, 8 AMP. PESO: 100 KG. NEMA: 5 - 15P, FRGG404A FABRICACIÓN USA.			
7	1	EQUIPO	EQUIPO DE DESTILACIÓN COMPLETO 19/30 , APARATO UTILIZADO EN DISTILACIÓN DE USO GENERAL Y DESTILACIÓN DE FENOL, FRASCO TIENE FONDO PLANO Y UNA CABEZA DE DESTILACIÓN CON UNA JUNTA 19/38 SE SUMINISTRA CON UN TAPÓN CÓNICO ESTÁNDAR, EL CONDENSADOR ES DE ESTILO GRAHAM , TIENE UNA CHAQUETA DE 200 MM CON UNA JUNTA 19/38 EN LA PARTE SUPERIOR SOLAMENTE, PARA EL MÉTODO , CONSULTE EXAMEN APHA DE AGUA Y AGUAS RESIDUALES: MÉTODO 4500-NH3 NITRÓGENO (AMONIACO) EN AGUA POTABLE PURIFICADA (CONCENTRACIÓN 830UG/L, EL MÉTODO REQUIERE EL USO DE TUBOS NESSLER DE 50 ML DE FORMA ALTA (45315A Y B-50), FABRICADO A PARTIR DE 33 CRSITALES DE BOROSILICATO DE BAJA EXPANSIÓN, EXTAÍBLES , CONFORME A LOS REQUISITOS DE USP TIPO I Y ASTM E438, TIPO I, CLASE A., KIMAX			
EXTENSIÓN TECOMATE DE CASIMIRO CASTILLO						
8	1	PIEZA	CAMPANA DE EXTRACCION TIPO ISLA DE 2600 X 900 X 500 MM, EN ACERO INOXIDABLE, CALIBRE 20			
9	2	PIEZA	CENTRIFUGA ELECTRICA CAP. 24 TUBOS DE 15 MM. DE 0 A 3500 RPM . 120 V. 60 HZ.			



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

EXTENSIÓN TELCRUZ DE CAIMIRO CASTILLO					
10	10	JUEGO	BASE TUBULAR CON MARCO EN ACERO INOXIDABLE Y PARRILLA DE 4 QUEMADORES DE 1.70 MTRS X 0.45 MTRS X 0.60 MTRS		
11	2	PZAS	BALANZA ANALÍTICA DIGITAL DE CALIBRACIÓN INTERNA RANGO DE PESAJE 320 GRS		
EXTENSIÓN SANTA MARÍA DEL VALLE ARANDAS					
12	2	PZAS	<p>ESTANTE VITRINA ALTA (90, 100 Y 120 CM) X 35 X190 CM CONSTITUIDA POR DOS LATERALES, UN TOLDO Y UN PISO, FABRICADAS EN ACERO ROLADO EN FRÍO CALIBRE 20, EL IDEAL PARA DARLE SUFICIENTE FUERZA Y RIGIDEZ AL MUEBLE, CORTADO CON CIZALLA DE 30 TON PARA TENER PIEZAS DE CONSTRUCCIÓN UNIFORMES Y DE MEDIDAS EXACTAS, CADA PIEZA ES PUNZONADA CON MAQUINA AMADA DE CONTROL NUMÉRICO PARA DARLE ESCANTONADOS Y CORTES DE LAMINA PRECISOS PARA SU EXACTA CONSTRUCCIÓN Y DOBLEZ</p> <p>EL ENSAMBLE DE PIEZAS EN SU CONSTRUCCIÓN SE HACE CON SOLDADURA DE PUNTO ELÉCTRICA MEDIANTE ROTULA Y ELECTRODO A TRAVÉS DE DESCARGAS ELÉCTRICAS, DÁNDOLE MUCHA FUERZA Y LIMPIEZA EN SUS UNIONES DE MANERA QUE EL ACABADO FINAL ES MUY LIMPIO Y RESISTENTE SON REFORZADAS EN SU CONSTRUCCIÓN TAMBIÉN CON CREMALLERAS EN ACERO ROLADO EN FRÍO CALIBRE 18, PARA AJUSTAR LOS ENTREPAÑOS A LA ALTURA DESEADA CUENTA CON 1 ENTREPAÑO FIJO Y 5 AJUSTABLES LLEVA 4 PUERTAS DE CRISTAL DE 5</p>		



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

			<p>MM DE ESPESOR CORREDIZAS MEDIANTE UN CANAL Y GUÍA DE ALUMINIO COLOR NATURAL ANTES DE SU APLICACIÓN DE PINTURA SE LE DA UN LIMPIADO Y FOSFATIZADO CON FOSFATO DE FIERRO PARA PERMITIR QUE LA PINTURA PUEDA ANCLAR DE MANERA ADECUADA EN EL ACERO CON PINTURA HIBRIDA EPOXY-POLIÉSTER RESISTENTE HASTA 500 HORAS DE CÁMARA SALINA, LA APLICACIÓN ES DE MANERA ELECTROSTÁTICA, Y EL CURADO SE HACE EN HORNO INDUSTRIAL.</p>			
13	2	PZAS	<p>ESTANTE VITRINA PARA REPISA PUENTE (90, 100 Y 120 CM) X 40 X 60 CM CONSTITUIDA POR DOS LATERALES, UN TOLDO Y UN PISO, FABRICADAS EN ACERO ROLADO EN FRÍO CALIBRE 20, EL IDEAL PARA DARLE SUFICIENTE FUERZA Y RIGIDEZ AL MUEBLE, CORTADO CON CIZALLA DE 30 TON PARA TENER PIEZAS DE CONSTRUCCIÓN UNIFORMES Y DE MEDIDAS EXACTAS, CADA PIEZA ES PUNZONADA CON MAQUINA AMADA DE CONTROL NUMÉRICO PARA DARLE ESCANTONADOS Y CORTES DE LAMINA PRECISOS PARA SU EXACTA CONSTRUCCIÓN Y DOBLEZ EL ENSAMBLE DE PIEZAS EN SU CONSTRUCCIÓN SE HACE CON SOLDADURA DE PUNTO ELÉCTRICA MEDIANTE ROTULA Y ELECTRODO A TRAVÉS DE DESCARGAS ELÉCTRICAS, DÁNDOLE MUCHA FUERZA Y LIMPIEZA EN SUS UNIONES DE MANERA QUE EL ACABADO FINAL ES MUY LIMPIO Y RESISTENTE SON REFORZADAS EN SU CONSTRUCCIÓN TAMBIÉN CON CREMALLERAS EN ACERO ROLADO</p>			



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

			EN FRÍO CALIBRE 18, PARA AJUSTAR EL ENTREPAÑO A LA ALTURA DESEADA ESTA VITRINA ES DE DOBLE VISTA Y LLEVA DOS PUERTAS DE CRISTAL DE 5 MM DE ESPESOR CORREDIZAS DE CADA LADO, LO QUE HACE UN TOTAL DE 4 PUERTAS CORREDIZAS, MEDIANTE UN CANAL Y GUÍA DE ALUMINIO COLOR NATURAL ANTES DE SU APLICACIÓN DE PINTURA SE LE DA UN LIMPIADO Y FOSFATIZADO CON FOSFATO DE FIERRO PARA PERMITIR QUE LA PINTURA PUEDA ANCLAR DE MANERA ADECUADA EN EL ACERO CON PINTURA HIBRIDA EPOXY-POLIÉSTER RESISTENTE HASTA 500 HORAS DE CÁMARA SALINA, LA APLICACIÓN ES DE MANERA ELECTROSTÁTICA, Y EL CURADO SE HACE EN HORNO INDUSTRIAL.		
				SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				TOTAL	

Condiciones de pago: (crédito expresado en No. de días)

Tiempo de garantía que otorga el concursante de los bienes ofertados:

Tiempo de entrega:

Vigencia de la cotización:

Notas:

- **En los precios ofertados deberá de considerarse el costo de flete para la entrega a cada dependencia beneficiada.**
- **Los concursantes se deberán apegar a la imagen presentada y deberán anexar imágenes en su propuesta.**
- **Los concursantes deberán indicar la marca y modelo del bien cotizado**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN IV

CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

COMPRA-SEMS-INV-010-FCIEMS16-2018

Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones del SEMS
Universidad de Guadalajara.
Presente.

En referencia a la invitación, mediante la cual se convoca a participar al concurso arriba indicado, relativo a la ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE LABORATORIO, PARA ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR., y como representante legal de la empresa _____, manifiesto a usted que estamos enterados del contenido de las bases y las hemos aceptado íntegramente. Para tal efecto, he tomado la debida nota a que nos sujetamos y se devuelven debidamente firmadas.

Por otra parte manifiesto a usted que mi representada posee y conoce toda la información que se recibió y que se anexa a nuestra proposición.

Igualmente le informo que la empresa a la que represento se compromete a acatar las instrucciones señaladas en las bases del concurso y garantizamos respetar nuestra oferta hasta la fecha límite de vigencia.

ATENTAMENTE

_____, Jalisco; a ____ de _____ 2018

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN V

CARTA COMPROMISO

COMPRA-SEMS-INV-010-FCIEMS16-2018

Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones del SEMS
Universidad de Guadalajara.
Presente.

Luego de haber examinado los documentos del concurso, de los cuales confirmamos recibo por la presente, el suscrito ofrece suministrar los bienes, de conformidad con dichos documentos, por la suma de \$ ----- (monto total de la oferta en palabras), con I.V.A. incluido, de acuerdo a la propuesta económica que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de _____ días hábiles a partir de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, la cual nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado. Ésta, junto con el acta de lectura de fallo de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme el Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la más baja, ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a _____ de _____ de 2018

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SIATEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

DICTAMEN TÉCNICO

Guadalajara, Jalisco a 29 de junio de 2018

INVITACIÓN: COMPRA-SEMS-INV-010-FCIEMS16-2018

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

NOMBRE: ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE LABORATORIO, PARA ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

EMPRESAS	IMPORTE INCLUYE I.V.A
INVEDUC, S.A. DE C.V. (PARTIDAS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13)	\$111,028.59
LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V. PARTIDAS: 3, 5, 6, 11, 12, 13)	\$340,138.76
R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. (PARTIDAS: 5, 12)	\$123,534.20
RIVELAB, S.A. DE C.V. (PARTIDAS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13)	\$656,417.32
VIDRIERÍA Y REACTIVOS, S.A. DE C.V. (PARTIDAS: 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13)	\$468,156.28

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 24 y 25, en las condiciones generales entregadas a los participantes, como se refleja en los siguientes puntos:

l) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SIATEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

- a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de los requisitos solicitados en las condiciones generales del concurso por invitación.
- b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas:

Se consideró la revisión del cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas mediante dictamen técnico emitido por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el concursante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.
- Tiempo de entrega.

3.-CORRECCIONES ARITMÉTICAS

3.1.-Se corrige la propuesta de la empresa **INVEDUC, S.A. DE C.V.**, debido a que presentó su propuesta económica con un costo total de \$ 1'005,254.40 siendo lo correcto **\$1'005,254.43**, la diferencia de **\$0.03 centavos** se debe a que la empresa concursante cotizó las partidas 10 y 13 de la siguiente manera:

PARTIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL	EXPRESADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA	DIFERENCIA
10	10	\$9,571.43	\$95,714.30	\$95,714.29	\$0.01
13	2	\$8,498.31	\$16,996.62	\$8,498.31	\$0.01
TOTAL DIFERENCIA					\$0.02

La diferencia de **\$0.01** centavo faltante se debe a redondeos en los cálculos.

Lo anterior, con base a lo establecido en la **SECCIÓN I "INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES"** inciso E) **Apertura y evaluación de las propuestas**, numeral **23 Revisión, evaluación y comparación de las propuestas**, puntos **23.1** y **23.2** de las bases del concurso en la modalidad de invitación que a la letra dice:

23.1 El Sistema de Educación Media Superior examinará las propuestas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases.

23.2 Los errores aritméticos serán ratificados de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SIATEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

será corregido. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el concursante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.

4.-PARTIDAS RECHAZADAS

4.1. Se rechazan de la empresa **VIDRIERÍA Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.** las siguientes partidas de su propuesta presentada:

Partidas 1 y 2.-Debido a que se solicita **estación de servicio** en acero inoxidable tarja aislada gabinete rack patas niveladores **medidas: largo 2.0 m, ancho 0.70 m y alto 1.0 m** y la empresa concursante presenta en su propuesta técnica **mesa estructural con medidas de 2.00 x 0.70 x 0.90 mts**, asimismo, no hace mención en la propuesta técnica que lleva **tarja aislada y gabinete rack**, lo anterior es diferente a lo solicitado en la **SECCIÓN III "CATÁLOGO DE CONCEPTOS"** de las bases del concurso por invitación.

Partidas 3.-Debido a que se solicita **gabinete portarja doble, tarjas en acero inoxidable calibre 18 dimensiones: 0.50 cm de frente x 0.38 cm de fondo x 0.25 cm de altura 2 pzas** y la empresa concursante especifica en su propuesta técnica **1 pza. tarja de 500 x 400 x 250 no especifica unidad de medición en las dimensiones y solo cotiza 1 pieza en la tarja**, asimismo, se solicitan **2 pzas contra desagüe tipo canasta con contra de 102 mm de diámetro** y la empresa concursante solo cotizó en su propuesta técnica **1 pieza** de la descripción antes mencionada, por otra parte se solicitan **2 piezas de llaves mezcladoras tipo cuello de ganso** y la empresa concursante cotizó solo **1 pieza** de la descripción antes mencionada y por último se solicitó el mobiliario con **zoclo de 121 cm de largo** y la empresa concursante no lo especificó en su propuesta, lo anterior es diferente a lo solicitado en la **SECCIÓN III "CATÁLOGO DE CONCEPTOS"** de las bases del concurso por invitación.

Con base a lo anterior se rechazan las partidas **1, 2 y 3** de la empresa **VIDRIERÍA Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.** de acuerdo a lo establecido en la **SECCIÓN I "INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES"** inciso **"G"** **Motivos por los que puede ser desechada la propuesta**, numeral **29 Causas por las que puede ser desechada la propuesta** inciso **"A"** que a la letra dice:

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases del concurso en su modalidad de invitación y sus anexos.

E inciso **"F"** que a la letra dice:

Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases y sus anexos, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de propuestas.

4.2. Se rechazan de la empresa **R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.** las siguientes partidas de su propuesta presentada:

Partidas 1 y 2.-Debido a que se solicita **estación de servicio** en **acero inoxidable** y la empresa concursante **no especifica** que la estación de servicio que ésta cotizando sea en **acero inoxidable**, asimismo no ningún tipo de material con el que este hecho la estación de servicio, lo anterior es diferente a lo solicitado en la **SECCIÓN III "CATÁLOGO DE CONCEPTOS"** de las bases del concurso por invitación.

Partidas 3.-Debido a que se solicita **gabinete portarja doble** en **acero inoxidable en calibre 18, con llave mezcladora tipo cuello de ganso cromada, tapas de ajuste de 10 cm con zoclo vinílico de 121 cm de largo** y la empresa concursante **no detallo estas especificaciones técnicas en su propuesta**, asimismo que la cotización la realiza solo como **gabinete portatarja inoxidable medidas de tarja 50 x 38 x 25 cm y dos puertas**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SIATEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

1.20 x .64 x 90., lo anterior es diferente a lo solicitado en la **SECCIÓN III "CATÁLOGO DE CONCEPTOS"** de las bases del concurso por invitación.

Partidas 4.- Debido a que se solicita **mesa de preparación y demostración en acero inoxidable** y la empresa cotiza mesa de preparación inoxidable y **no especifica que es en acero**, asimismo, se solicitó que sea en **calibre 16** y la empresa concursante no lo especifico en su propuesta, lo anterior es diferente a lo solicitado en la **SECCIÓN III "CATÁLOGO DE CONCEPTOS"** de las bases del concurso por invitación.

Partida 6.- Debido a que se solicita **refrigerador con capacidad de 133 L , peso 100 kg, dimensiones internas 50.8 cm de alto x 20.5 cm de fondo x 50.8 cm de ancho, medidas externas 85 cm de alto x 66 cm de fondo y 61 cm de ancho** y la empresa concursante propone en su propuesta refrigerador con capacidad de **113 L, peso 46/51 kg, dimensiones internas 515 x415x630 mm y medidas externas 597x635x835 mm**, asimismo se solicita el refrigerador con temperatura ajustable de **1°C a 8°C** y **alarma audible/visual para sobretemperatura, bajatemperatura y falla de energía eléctrica** y la empresa concursante **no lo especifico en su propuesta**, lo anterior es diferente a lo solicitado en la **SECCIÓN III "CATÁLOGO DE CONCEPTOS"** de las bases del concurso por invitación.

Partida 7.- Debido a que se solicita equipo de destilación completo con tamaño de la junta de **19/38** y la empresa concursante cotizó tamaño de la junta de **24/29**, asimismo, se solicita que sea fabricado a partir de **33 cristales** y la empresa concursante **no lo especificó** en su propuesta, lo anterior es diferente a lo solicitado en la **SECCIÓN III "CATÁLOGO DE CONCEPTOS"** de las bases del concurso por invitación.

Partida 9.- Debido a que se solicita centrifuga con tubos para capacidad de **15 mm** y la empresa concursante cotiza con tubos de capacidad de **10 mm**, lo anterior es diferente a lo solicitado en la **SECCIÓN III "CATÁLOGO DE CONCEPTOS"** de las bases del concurso por invitación.

Partida 10.- Debido a que se solicita **marco en acero inoxidable y parrillas** con medidas **1.70 mtrs x 0.45 mtrs x 0.60 mtrs** y la empresa concursante cotiza parrilla **4 quemadores en lámina negra**, medidas **1.60 x 0.40 x 0.85**, lo anterior es diferente a lo solicitado en la **SECCIÓN III "CATÁLOGO DE CONCEPTOS"** de las bases del concurso por invitación.

Partida 11.- Debido a que se solicita **balanza analítica digital** con rango de pesaje de **320 grms** y la empresa concursante cotizó **balanza analítica** con rango de pesaje de **300 grs**, lo anterior es diferente a lo solicitado en la **SECCIÓN III "CATÁLOGO DE CONCEPTOS"** de las bases del concurso por invitación.

Partida 13.- Debido a que se solicita **estante vitrina de repisa** puente medidas **90, 100 y 120 cm** y la empresa concursante cotiza **vitrina de repisa** con medidas **0.90 mtrs de frente x 0.60 mtrs de alto x 0.35 mts**, asimismo se solicita que sea fabricado en **acero rolado en frio calibre 20 con puertas de cristal de 5mm de espesor** y la empresa concursante **no lo especificó** en su propuesta, lo anterior es diferente a lo solicitado en la **SECCIÓN III "CATÁLOGO DE CONCEPTOS"** de las bases del concurso por invitación.

Con base a lo anterior se rechazan las partidas **1, 2, 3, 4, 7, 10, 11 y 13** de la empresa **R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.** de acuerdo a lo establecido en la **SECCIÓN I "INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES"** inciso **"G"** **Motivos por las que puede ser desechada la propuesta, numeral 29 Causas por las que puede ser desechada la propuesta** inciso **"A"** que a la letra dice:

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases del concurso en su modalidad de invitación y sus anexos.

E inciso **"F"** que a la letra dice:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SIATEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases y sus anexos, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de propuestas.

5.-DISMINUCIÓN DE PARTIDAS POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS

5.1.-Se disminuye la siguiente partida por insuficiencia de recursos:

Partida No. 9.- Debido a que se solicita **2** centrifugas eléctricas y solo se adjudica **1** centrifuga eléctrica

Con base a lo anterior, se disminuye la partida **9** de acuerdo a lo establecido en la **SECCIÓN I "INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES"** numeral **9 Precios y vigencia**, punto **9.5.** de las bases del concurso por invitación que a la letra dice:

"Las cantidades de los bienes solicitados podrán disminuir o aumentar de acuerdo al recurso disponible con que cuenta escuela".

6.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior sugiere que la adjudicación para la adquisición de mobiliario y equipo de laboratorio, para escuelas Preparatorias del Sistema de Educación Media Superior., sea de la siguiente manera:

Partida. **10**

Empresa: **INVEDUC, S.A. DE C.V.**

Por un monto total de **\$111,028.59** (Ciento once mil veintiocho pesos 59/100 m.n.), I.V.A. incluido.

Partida. **6, 13**

Empresa: **LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V.**

Por un monto total de **\$80,273.40** (Ochenta mil doscientos setenta y tres pesos 40/100 m.n.), I.V.A. incluido.

Partida. **1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12**

Empresa: **RIVELAB, S.A. DE C.V.**

Por un monto total de **\$320,743.48** (Trescientos veinte mil setecientos cuarenta y tres pesos 48/100 m.n.), I.V.A. incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja en apego a lo establecido en los artículos 24 Y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

ELABORÓ

MTRA. ROSAURA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES
DEL SEMS

AUTORIZÓ

ING. FERNANDO CALVILLO VARGAS
COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES DEL SEMS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Sistema de educación media superior
Comité de compras y Adquisiciones

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN: COMPRA-SEMS-INV-010-FCIEMS16-2018

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

NOMBRE: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE LABORATORIO, PARA ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 19:10 horas del día 04 de julio de 2018, se reunieron en la sala de juntas de Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Jorge Navarro Peña, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del SEMS, e hizo saber que la adjudicación del concurso por invitación para la **ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE LABORATORIO, PARA ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.**, corresponde a:

Partida. **10**

Empresa: **INVEDUC, S.A. DE C.V.**

Por un monto total de **\$111,028.59 (Ciento once mil veintiocho pesos 59/100 m.n.), I.V.A. incluido.**

Partida. **6, 13**

Empresa: **LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V.**

Por un monto total de **\$80,273.40 (Ochenta mil doscientos setenta y tres pesos 40/100 m.n.), I.V.A. incluido.**

Partida. **1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12**

Empresa: **RIVELAB, S.A. DE C.V.**

Por un monto total de **\$320,743.48 (Trescientos veinte mil setecientos cuarenta y tres pesos 48/100 m.n.), I.V.A. incluido.**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 24, 25 y 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


Lic. Jorge Navarro Peña
Presidente del Comité de Compras
y Adquisiciones del SEMS


Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones SEMS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Rivelab, S.A. de C.V.
Representante	Mtro. Luis Alejandro León Dávila	Acta Constitutiva	Escritura pública No. 17,826 de fecha 13 de agosto de 2001, ante la fe del Lic. Jesús Agustín Mayoral Herrera, Notario Público Titular No. 67 de Guadalajara, Jalisco.
Título	Apoderado	Representante	Sra. Leticia Villaseñor Murillo
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 13,934 de fecha 12 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Administrador General Único
		Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	[REDACTED]
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	No Aplica
		Domicilio	[REDACTED]

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de mobiliario y equipo de laboratorio, para escuelas Preparatorias del Sistema de Educación Media Superior		
Clave	COMPRA-SEMS-INV-010-FCIEMS16-2018	Procedimiento de Adjudicación	Invitación
Dependencia responsable del seguimiento	Sistema de Educación Media Superior	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior
Cantidad a pagar	\$ 320,743.48 Incluye I.V.A.	Partidas	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 (1 PIEZA), 11, 12
Forma de pago (periodicidad)	Crédito 30 días	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
		Fondo	Recursos FCIEMS 2016
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	45-60 días	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	la firma del presente contrato	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	9 de julio de 2018
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Mtro. Luis Alejandro León Dávila	Representante	Sra. Leticia Villaseñor Murillo
Título	Apoderado	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Mtra. Adriana Lorena Flores Lara	Nombre	Ing. Fernando Calvillo Vargas
Cargo	Secretario Administrativo del Sistema de Educación Media Superior	Cargo	Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- a) Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- b) En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- a) Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- b) En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- e) Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- f) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- b) Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Tonalá Jal. 28 DE JUNIO DE 2018

COMPRA-SEMS-INV-010-FCIEMS16-2018

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOS
 CORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
 SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

“ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE LABORATORIO, PARA ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR.”

5

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	C.U.	TOTAL
MÓDULO UNIÓN DE SAN ANTONIO EN LAGOS DE MORENO						
1	1	PIEZA	ESTACION DE SERVICIO EN ACERO INOXIDABLE TARJA AISLADA GABINETE RACK PATAS NIVELADORES MEDIDAS: LARGO 2 0 M ANCHO 0 70 M ALTO 1 0 M MARCA: CEMLAB CATALOGO:ET-AT-02		\$21,411.00	\$21,411.00
MÓDULO SAN DIEGO DE ALEJA DRÍA						
2	2	PZAS	ESTACION DE SERVICIO EN ACERO INOXIDABLE TARJA AISLADA GABINETE RACK PATAS NIVELADORES MEDIDAS: LARGO 2 0 M ANCHO 0 70 M ALTO 1 0 M MARCA: CEMLAB CATALOGO:ET-AT-02		\$21,411.00	\$42,822.00
ESCUELA PREPARATORIA No. 15						

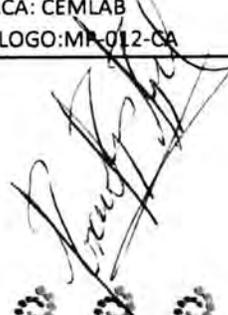


3	1	PZAS	GABINETE PORTATARJAS DOBLE GABINETE ALTO DE 1200 MM DE FRENTE PORTAFREGADERO DOBLE CUBIERTA DE 640MM DE FONDO EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CALIBRE 18 TARJA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CALIBRE 18, DIMENSIONES: 0.50 CM DE FRENTE X 0.38 CM DE FONDO X 0.25 CM DE ALTURA. SGC 2.00 PZA, LLAVE MEZCLADORA TIPO CUELLO DE GANSO CROMADA DREN-102 2.00 PZA CONTRA DESAGÜE TIPO CANASTA CON CONTRA DE 102 MM DE DIÁMETRO EN ACERO INOXIDABLE 304 Y TUBO DE LATÓN CES 2.00 PZAS CÉSPOL EN PVC DE 38 MM DE DIÁMETRO TA-4 2.00 PZA TAPA DE AJUSTE DE 10 CM ZOCLO 1.00 PZA ZOCLO VINILICO NEGRO DE 121 CM DE LARGO. MARCA: CEMLAB CATALOGO:A2-120		\$22,599.00	\$22,599.00
---	---	------	---	---	-------------	-------------

MÓDULO ZAPOTLÁN DEL REY EN OCOTLÁN

4	1	PIEZA	MESA DE PREPARACION Y DEMOSTRACION DE 1200 X 600 X 900 MM DIM. 1200 X600 X900 M.M. CON LLAVE CUELLO DE GANSO CUBIERTA DE ACERO INOX.CON UNA TARJA INTEGRAL, ESTRUCTURA TUBULAR CUADRADA DE 25 M.M. Y LARGUEROS DE SECCIÓN CANAL EN LAMINA NEGRA CALIBRE 16. MARCA: CEMLAB CATALOGO:MP-012-CA		\$9,445.00	\$9,445.00
---	---	-------	--	--	------------	------------

5







RIVELAB

Todo para su laboratorio.....

RIVELAB SA DE CV

Calle Paseo Loma del Sur # 7845

Col. Loma Dorada Tonalá, Jalisco, México CP 45418

Tel: +52 33 3691 3701

www.rivelab.com

[Handwritten signature]

5	1	PIEZA	<p>CAMPANA DE EXTRACCION DE HUMO CAMPANA DE EXTRACCIÓN DE HUMO FABRICADO EN ACERO ESMALTADO CAL 20 CON GABINETE BASE CAMARA INTERNA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 DIMENSIONES EXTERIORES 1.10MTS DE FRENTE X 65 CM DE FONDO X 2.05 MTRS DE ALTURA. MARCA: CEMLAB CATALOGO:CEH-011-EB</p>		\$58,000.00	\$58,000.00
6	1	PIEZA	<p>REFRIGERADOR VERTICAL PARA LAB RIFREGERADOR PARA LABORATORIO, THERMO , FORMA DE ALTO DESEMPEÑO CAPACIDAD 4.9 CUFT CON PUERTA DE CRISTAL. ESPECIFICACIONES: CAPACIDAD 4.9 CU.Ft. (133 L.) SISTEMA DE CONTROL POR MICROPROCESADOR INTRLOGIC. CONTROL DE TEMPERATURA AJUSTABLE EN UN RANGO 1°C A 8°C, PRE-ESTABLECIDO EN FABRICA A 4°C. DISPLAY CON ICONOS DE CONTROL BASADOS EN REFERENCIAS GRÁFICAS PARA OPERACIÓN UNIVERSAL. SEGURIDAD DEL SET POINT CON LLAVE DE TRIPLE POSICIÓN CON SWITCH DE CONTROL DE ENCENDIDO PARA MAYOR SEGURIDAD DE TODOS LOS SISTEMAS. ALARMA AUDIBLE/ VISUAL PARA LA SOBRE TEMPERATURA, BAJA TEMPERATURA Y FALLA DE ENERGÍA ELÉCTRICA. TERMÓMETRO GRÁFICO QUE CONFIRMA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE UN SOLO VISTAZO. SENSOR DE DESCONGELAMIENTO AVANZADO QUE MANEJA LOS CICLOS DE DESCONGELACIÓN. DISPLAY DIGITAL DE ALTA RESOLUCIÓN CON UAN PRECISIÓN DE 0.1°C. CON PULSAR UN BOTÓN SE VERIFICA LA CONTINUIDAD DEL SENSOR DE LA ALARMA. BATERIA DE RESERVA</p>			

5

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA





RIVELAB

Todo para su laboratorio.....

RIVELAB SA DE CV

Calle Paseo Loma del Sur # 7845
Col. Loma Dorada Tonalá, Jalisco, México CP 45418
Tel: +52 33 3691 3701
www.rivelab.com

		<p>(SISTEMA BACKUP) QUE MUESTRA LA FUNCIÓN DEL PANEL DE CONTROL DURANTE UN CORTE ELÉCTRICO. AISLAMIENTO DE ESPUMA DE URETANO DE ALTA DENSIDAD LIBRE DE CFC. CIRCULACIÓN DE AIRE FORZADO QUE MANTIENE UNA UNIFORMIDAD DE TEMPERATURA EN TODOS LOS NIVELES. FLUJO DE AIRE DIRECCIONAL, ASEGURA LA RECUPERACIÓN RÁPIDA DESPUÉS DE LA APERTURA DE PUERTAS. ILUMINACIÓN LED AL INTERIOR DEL GABINETE QUE SE ACTIVA CON LA PUERTA. PUERTA DE VIDRIO DE MULTI PANELES. CIERRE AUTOMÁTICO DE PUERTAS. INTERIOR Y EXTERIOR CON ACABADO DE LA SUPERFICIE DE PINTURA EN POLVO CON RECUBRIMIENTO DE ALTOIMPACTO. ENTREPAÑOS (3) DE ALAMBRE CON RECUBRIMIENTO EPÓXIDO AJUSTABLES EN INCREMENTOS DE 1" (25mm). RUEDAS ESTÁNDAR 2" (50mm), 2 CON BLOQUEO. PUERTO DE ACCESO ESTÁNDAR DE 1" (25mm). COMPRESOR DE CALIDAD INDUSTRIAL SELLADO HERMÉTICAMENTE. DESCONGELACIÓN AUTOMÁTICA. ELIMINACIÓN DEL CONDENSADO AUTOMÁTICO, SIN LINEAS DE DRENAJE NECESARIAS. DIMENSIONES INTERNAS: 20" (50.8cm) DE ALTO X 20.5" (52.1cm) DE FONDO X 20" (50.8cm) DE ANCHO. DIMENSIONES EXTERNAS: 33.4" (85cm) DE ALTO X 26" (66cm) MARCA: THERMO CATALOGO: FRGG404A</p>			
--	--	---	--	--	--

5

4



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN





Todo para su laboratorio.....

RIVELAB SA DE CV

Calle Paseo Loma del Sur # 7845
 Col. Loma Dorada Tonalá, Jalisco, México CP 45418
 Tel: +52 33 3691 3701
 www.rivelab.com

[Handwritten signature]

7	1	EQUIPO	<p>EQUIPO DE DESTILACIÓN COMPLETO 19/30 , APARATO UTILIZADO EN DISTILACIÓN DE USO GENERAL Y DESTILACIÓN DE FENOL, FRASCO TIENE FONDO PLANO Y UNA CABEZA DE DESTILACIÓN CON UNA JUNTA 19/38 SE SUMINISTRA CON UN TAPÓN CÓNICO ESTÁNDAR, EL CONDENSADOR ES DE ESTILO GRAHAM , TIENE UNA CHAQUETA DE 200 MM CON UNA JUNTA 19/38 EN LA PARTE SUPERIOR SOLAMENTE, PARA EL MÉTODO , CONSULTE EXAMEN APHA DE AGUA Y AGUAS RESIDUALES: MÉTODO 4500-NH3 NITRÓGENO (AMONIACO) EN AGUA POTABLE PURIFICADA (CONCENTRACIÓN 830UG/L, EL MÉTODO REQUIERE EL USO DE TUBOS NESSLER DE 50 ML DE FORMA ALTA (45315A Y B-50), FABRICADO A PARTIR DE 33 CRSITALES DE BOROSILICATO DE BAJA EXPANSIÓN, EXTAÍBLES , CONFORME A LOS REQUISITOS DE USP TIPO I Y ASTM E438, TIPO I, CLASE A.. KIMAX CATALOGO:21500-500</p>		\$2,500.00	\$2,500.00
---	---	--------	--	--	------------	------------

5

[Handwritten mark]

EXTENSIÓN TECOMATE DE CASIMIRO CASTILLO

8	1	PIEZA	<p>CAMPANA DE EXTRACCION TIPO ISLA DE 2600 X 600 500 MM, EN ACERO INOXIDABLE, CALIBRE 20. MARCA:CEMLAB CATALOGO: CPI-026-AI</p>	<p><i>[Handwritten signature]</i></p>	\$31,155.00	\$31,155.00
---	---	-------	--	---------------------------------------	-------------	-------------



SECRETARÍA DE MARINA





RIVELAB

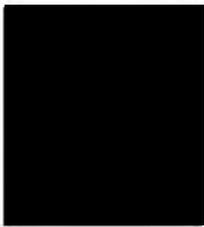
Todo para su laboratorio.....

RIVELAB SA DE CV

Calle Paseo Loma del Sur # 7845
Col. Loma Dorada Tonalá, Jalisco, México CP 45418
Tel: +52 33 3691 3701
www.rivelab.com

9	2	PIEZAS	<p>CENTRIFUGA Electromagnética (no utiliza carbones). Capacidad para 24 tubos de 2 a 15ml Controles de tiempo y velocidad digitales. Velocidad variable 0 a 4000 rpm. Sistema de seguridad de apertura. Botón de apertura de emergencia. Apertura automática de tapa al término de la centrifugación Diseño ergonómico y moderno de alto desempeño Cámara interna de acero inoxidable La Fuerza Centrifuga Relativa varía de 0 a 1,700 g MARCA:KITLAB CATALOGO:100-010</p>		\$26,411.00	\$52,822.00
---	---	--------	---	--	-------------	-------------

5



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA





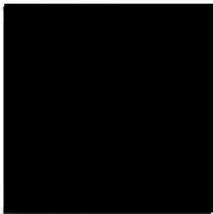
Todo para su laboratorio.....

RIVELAB SA DE CV
 Calle Paseo Loma del Sur # 7845
 Col. Loma Dorada Tonalá, Jalisco, México CP 45418
 Tel: +52 33 3691 3701
 www.rivelab.com

EXTENSIÓN TELCRUZ DE CAIMIRO CASTILLO						
10	10	JUEGO	BASE TUBULAR CON MARCO EN ACERO INOXIDABLE Y PARRILLA DE 4 QUEMADORES DE 1.70 MTRS X 0.45 MTRS X 0.60 MTRS MARCA: CEMLAB CATALOGO BASE-04		\$17,100.00	\$171,000.00
11	2	PZAS	BALANZA ANALÍTICA DIGITAL DE CALIBRACIÓN INTERNA RANGO DE PESAJE 320 GRS MARCA: OHAUS MODELO30208458		\$22,880.00	\$45,760.00
EXTENSIÓN SANTA MARÍA DEL VALLE ARANDAS						

4

5




SECRETARÍA ADMINISTRATIVA





RIVELAB SA DE CV
 Calle Paseo Loma del Sur # 7845
 Col. Loma Dorada Tonalá, Jalisco, México CP 45418
 Tel: +52 33 3691 3701
 www.rivelab.com

Todo para su laboratorio.....

[Handwritten signature]

<p>12</p>	<p>2</p>	<p>PZAS</p> <p>ESTANTE VITRINA ALTA (100 Y X 35 X190 CM CONSTITUIDA POR DOS LATERALES, UN TOLDO Y UN PISO, FABRICADAS EN ACERO ROLADO EN FRÍO CALIBRE 20, EL IDEAL PARA DARLE SUFICIENTE FUERZA Y RIGIDEZ AL MUEBLE, CORTADO CON CIZALLA DE 30 TON PARA TENER PIEZAS DE CONSTRUCCIÓN UNIFORMES Y DE MEDIDAS EXACTAS, CADA PIEZA ES PUNZONADA CON MAQUINA AMADA DE CONTROL NUMÉRICO PARA DARLE ESCANTONADOS Y CORTES DE LAMINA PRECISOS PARA SU EXACTA CONSTRUCCIÓN Y DOBLEZ EL ENSAMBLE DE PIEZAS EN SU CONSTRUCCIÓN SE HACE CON SOLDADURA DE PUNTO ELÉCTRICA MEDIANTE ROTULA Y ELECTRODO A TRAVÉS DE DESCARGAS ELÉCTRICAS, DÁNDOLE MUCHA FUERZA Y LIMPIEZA EN SUS UNIONES DE MANERA QUE EL ACABADO FINAL ES MUY LIMPIO Y RESISTENTE SON REFORZADAS EN SU CONSTRUCCIÓN TAMBIÉN CON CREMALLERAS EN ACERO ROLADO EN FRÍO CALIBRE 18, PARA AJUSTAR LOS ENTREPAÑOS A LA ALTURA DESEADA CUENTA CON 1 ENTREPAÑO FIJO Y 5 AJUSTABLES LLEVA 4 PUERTAS DE CRISTAL DE 5 MARCA: CEMLAB MODELO: EVP-010-PC</p>		<p>\$8,200.00</p>	<p>\$16,400.00</p>
-----------	----------	---	---	-------------------	--------------------

[Handwritten blue mark]

[Handwritten signature]

5



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

[Large handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature]





Todo para su laboratorio.....

RIVELAB SA DE CV
 Calle Paseo Loma del Sur # 7845
 Col. Loma Dorada Tonalá, Jalisco, México CP 45418
 Tel: +52 33 3691 3701
 www.rivelab.com

13	2	PZAS	<p>ESTANTE VITRINA PARA REPISA PUENTE (100 CM) X 40 X 60 CM</p> <p>CONSTITUIDA POR DOS LATERALES, UN TOLDO Y UN PISO, FABRICADAS EN ACERO ROLADO EN FRÍO CALIBRE 20, EL IDEAL PARA DARLE SUFICIENTE FUERZA Y RIGIDEZ AL MUEBLE, CORTADO CON CIZALLA DE 30 TON PARA TENER PIEZAS DE CONSTRUCCIÓN UNIFORMES Y DE MEDIDAS EXACTAS, CADA PIEZA ES PUNZONADA CON MAQUINA AMADA DE CONTROL NUMÉRICO PARA DARLE ESCANTONADOS Y CORTES DE LAMINA PRECISOS PARA SU EXACTA CONSTRUCCIÓN Y DOBLEZ</p> <p>EL ENSAMBLE DE PIEZAS EN SU CONSTRUCCIÓN SE HACE CON SOLDADURA DE PUNTO ELÉCTRICA MEDIANTE ROTULA Y ELECTRODO A TRAVÉS DE DESCARGAS ELÉCTRICAS, DÁNDOLE MUCHA FUERZA Y LIMPIEZA EN SUS UNIONES DE MANERA QUE EL ACABADO FINAL ES MUY LIMPIO Y RESISTENTE</p> <p>SON REFORZADAS EN SU CONSTRUCCIÓN TAMBIÉN CON CREMALLERAS EN ACERO ROLADO</p>		\$5,687.00	\$11,374.00
			<p>EN FRÍO CALIBRE 18, PARA AJUSTAR EL ENTREPAÑO A LA ALTURA DESEADA</p> <p>ESTA VITRINA ES DE DOBLE VISTA Y LLEVA DOS PUERTAS DE CRISTAL DE 5 MM DE ESPESOR CORREDIZAS DE CADA LADO, LO QUE HACE UN TOTAL DE 4 PUERTAS CORREDIZAS, MEDIANTE UN CANAL Y GUÍA DE ALUMINIO COLOR NATURAL ANTES DE SU APLICACIÓN DE PINTURA SE LE DA UN LIMPIADO Y</p>			

5



RIVELAB

Todo para su laboratorio.....

RIVELAB SA DE CV

Calle Paseo Loma del Sur # 7845
Col. Loma Dorada Tonalá, Jalisco, México CP 45418
Tel: +52 33 3691 3701
www.rivelab.com

			FOSFATIZADO CON FOSFATO DE FIERRO PARA PERMITIR QUE LA PINTURA PUEDA ANCLAR DE MANERA ADECUADA EN EL ACERO CON PINTURA HIBRIDA EPOXYPOLIÉSTER RESISTENTE HASTA 500 HORAS DE CÁMARA SALINA, LA APLICACIÓN ES DE MANERA ELECTROSTÁTICA, Y EL CURADO SE HACE EN HORNO INDUSTRIAL. MARCA: CEMLAB CATALOGO:EVC-010			
						SUBTOTAL: \$592,288.00
						I.V.A. \$94,766.08
						TOTAL: \$687,054.08

Handwritten signature in blue ink.

SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 8/100 M.N.

Condiciones de pago: CREDITO 30 DIAS

Tiempo de garantía que otorga el concursante de los bienes ofertados:
EQUIPOS 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION

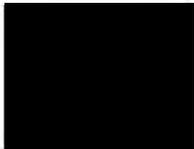
MUEBLES 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION

Tiempo de entrega: 45-60 DIAS

Vigencia de la cotización: 30 DIAS

Precios L.A.B en su Laboratorio

5



Large handwritten signature in blue ink, possibly 'Leticia Villaseñor Murillo', with a long blue line extending upwards.



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

REPRESENTANTE LEGAL
LETICIA VILLASEÑOR MURILLO



1.- Se testan 5 telefonos, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testan 5 correos electronicos, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5.- Se testan ocho firmas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.